



# Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24  
14.420 · Villafranca de Córdoba  
Córdoba

**Expediente nº:** GEX 578/2018  
**Procedimiento:** Convocatoria Anual de Subvenciones Locales 2018.  
**Asunto:** Bases de la Convocatoria

## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA

### AÑO 2018

#### 1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Municipal para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el 16 de febrero de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 124, de 3 de julio de 2009 (páginas 5069 y siguientes).

El procedimiento de concurrencia competitiva es aquel mediante el cual se realiza la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### 2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 231.48000, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 €).

#### 3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar, ayudar e incentivar aquellos proyectos, acciones y conductas de las Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro locales que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o la promoción de una finalidad pública.

Podrán ser subvencionados los gastos de funcionamiento de las citadas asociaciones, así como los gastos que se originen como consecuencia de la realización de las actividades, ejecutadas o a ejecutar en el año 2018 y que se contemplen en el proyecto que se deberá adjuntar con la solicitud de participación en la convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

**03A0 9F86 CF61 8748 178D**



03A09F86CF618748178D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, D. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 17/2/2018

No obstante lo anterior, únicamente se contemplan como subvencionables aquellos gastos que, con posterioridad, puedan ser justificados mediante la correspondiente factura o documento justificativo equilibrado y certificación de pago bancario o al contado de la misma. Entre otros, no serán objeto de subvención:

- Los premios en metálico otorgados por las asociaciones.
- Las sanciones en materia tributaria, seguridad social, subvenciones, etc impuestas por cualquier Administración territorial o institucional.
- Intereses bancarios o de demora en los que incurra el beneficiario.
- Otros gastos que no estén vinculados directamente a la/s actividad/es subvencionada/s o al funcionamiento normal de la Asociación.

El importe de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento no podrá superar el 100 % del presupuesto de la actividad y, en ningún caso, el importe percibido por la Asociación para la realización de la actividad podrá ser tal que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **4. Requisitos de los Solicitantes**

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en Villafranca de Córdoba, que desarrollen sus actividades en el municipio y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro de la Junta de Andalucía y en el de Villafranca de Córdoba, en su caso.

#### **5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución**

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Participación Ciudadana.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

En cuanto al órgano colegiado que, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, elevará la propuesta de concesión al órgano concedente a través del órgano instructor, será una comisión formada por:

- Presidente: El concejal titular del área de Cultura y Juventud
- Vocal: El concejal titular en materia de Educación
- Vocal: Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue
- Secretario: un funcionario de la Corporación.
- Acudirá con voz y sin voto el instructor del expediente para asesorar en aquellos aspectos que resulten imprescindibles para la comprensión de la propuesta.

#### **6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Modelo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán telemáticamente a

Código seguro de verificación (CSV):

**03A0 9F86 CF61 8748 178D**



03A09F86CF618748178D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, D. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 17/2/2018



# Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24  
14.420 · Villafranca de Córdoba  
Córdoba

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba · Teléfono 957 190 016 · Fax 957 190 330 · registro@ayto-villafranca.org

través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (<https://www.villafrancadecordoba.es/sede>) o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud; como mínimo se adjuntarán:
  - Copia del DNI del representante legal.
  - Copia del CIF/NIF de la Entidad solicitante.
  - Declaración responsable de que la persona física que firma la solicitud tiene poder suficiente para actuar en nombre de la entidad o asociación a la que representa, según modelo dispuesto en el Modelo II de este Convocatoria.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Modelo II).
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (Modelo II)
- Memoria detallada de las actividades/proyecto a realizar y para las cuales se solicita la subvención. Dicha memoria deberá contener como anexo un Presupuesto total estimado, debidamente desglosado, en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- Ficha de Terceros (Modelo III) debidamente firmada y certificada por la Entidad Bancaria o fotocopia de la Libreta de Ahorros en la que conste la Entidad Beneficiaria como titular.
- Certificado de inscripción en los Registros Autonómico y Local de Asociaciones o Entidades sin Animo de Lucro.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, serán revisadas por el instructor y se realizará una valoración de las mismas conforme a los criterios de reparto establecidos en estas bases. Dicha propuesta será publicada en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento.

Posteriormente se habilitará un único plazo de subsanación/aceptación/reformulación a los interesados para que, en el plazo improrrogable de 10 días, subsanen las faltas, acepten o reformulen su solicitud.

En los supuestos de subsanación, la falta de la misma en plazo se entenderá como desestimiento del interesado.

Código seguro de verificación (CSV):

**03A0 9F86 CF61 8748 178D**



03A09F86CF618748178D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, D. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 17/2/2018

En los casos de aceptación/reformulación, la falta de la misma en plazo se entenderá como la aceptación de la propuesta formulada por el instructor.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

## **7. Proyectos**

Cada solicitante podrá presentar tantos proyectos distintos como considere oportuno y la subvención que en su caso se otorgue, podrá ir destinada a la financiación de uno, varios o a todos en su conjunto, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar el límite presupuestario reservado a esta finalidad.

## **8. Reformulación de las Solicitudes**

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención provisional propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá solicitar la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención propuesta.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En todo caso, la actividad/proyecto subvencionado deberá respetar, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención inicialmente concedida, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Los proyectos sobre los que no se reciba reformulación deberán realizar la justificación posterior con referencia a la integridad del proyecto presentado, aunque el importe de la subvención no financie plenamente el proyecto.

## **9. Plazo de Resolución y Notificación**

El plazo de resolución y notificación será de 4 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## **10. Fin de la Vía Administrativa**

El acto de resolución de la subvención por la Junta de Gobierno Local agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante [el Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código seguro de verificación (CSV):

**03A0 9F86 CF61 8748 178D**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, D. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 17/2/2018



03A09F86CF618748178D



# Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24  
14.420 · Villafranca de Córdoba  
Córdoba

## 11. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

- A. Presentación del proyecto (Hasta 20 puntos). Se valorará la pulcritud en la redacción y presentación del proyecto, así como la coordinación del mismo con los objetivos y fines propios de la asociación, la coherencia con los valores locales y culturales.
- B. Número de asociados (Hasta 10 puntos). Se otorgarán puntos en función a la siguiente escala:
- i) Hasta 10 asociados: 3 puntos.
  - ii) Entre 11 y 15 asociados: 5 puntos.
  - iii) Entre 16 y 20 asociados: 8 puntos.
  - iv) Más de 20 asociados: 10 puntos.
- C. Participación ciudadana (hasta 5 puntos). Se otorgará una única puntuación en virtud de este criterio a las solicitudes que propongan:
- i) Realización de UNA (1) actividad en colaboración con el Ayuntamiento o el Consejo Local de Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_ 1 Punto.
  - ii) Realización de DOS (2) actividades en colaboración con el Ayuntamiento o el Consejo Local de Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_ 2 Puntos.
  - iii) Realización de TRES (3) actividades en colaboración con el Ayuntamiento o el Consejo Local de Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_ 3 Puntos.
  - iv) Realización de CUATRO (4) O MÁS actividades en colaboración con el Ayuntamiento o el Consejo Local de Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_ 5 Puntos.
- D. Fomento De Hábitos Saludables (hasta 5 puntos). Se otorgarán los siguientes puntos (acumulables hasta el máximo propuesto) a las solicitudes que propongan:
- i) Realización de, al menos DOS (2) actividades informativas relacionadas con el ámbito de la salud y el fomento de hábitos saludables: \_\_\_\_\_ 2 Puntos.
  - ii) Realización de al menos DOS (2) actividades de promoción de hábitos saludables a través del ejercicio físico y/o el deporte: \_\_\_\_\_ 2 Puntos.
  - iii) Realización de otro tipo de actividades de promoción o fomento de hábitos saludables: \_\_\_\_\_ 1 Punto.
- E. Fomento de la Igualdad de Género (hasta 5 puntos). Se otorgarán hasta cinco (5) puntos a aquellos proyectos que, según su contenido y desarrollo, profundicen en la divulgación y la asimilación de la Igualdad de Género como valor fundamental en la sociedad.
- F. Proyectos que Fomenten la Cultura (hasta 10 puntos). Se otorgará UN (1) punto por cada actividad de apoyo, fomento o manifestación de tipo cultural realizada en el municipio de Villafranca de Córdoba dentro del ámbito temporal que determina la presente convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

**03A0 9F86 CF61 8748 178D**



03A09F86CF618748178D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, D. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 17/2/2018

- G. Fomento de la Conciencia Ecológica y Medioambiental (hasta 5 puntos). Se otorgarán hasta 5 puntos a aquellos proyectos que, según su contenido y desarrollo, profundicen en la divulgación y la asimilación de la Ecología y el respeto al Medioambiente como valores directores de la convivencia ciudadana.
- H. Fomento de la Solidaridad (hasta 5 puntos). Se otorgarán hasta 5 puntos a aquellos proyectos que, por su contenido y desarrollo, sirvan de ejemplo solidario al resto de vecinos de nuestro municipio.
- I. Proyectos realizados por Asociaciones de Mujeres en el ámbito Rural (hasta 10 puntos). Se otorgarán hasta 10 puntos a aquellos proyectos que fomenten la participación y empoderamiento de las mujeres en el ámbito rural, así como los gastos de funcionamiento de las citadas Asociaciones que sirvan directamente para la consecución de sus fines sociales.

## 12. Medios de notificación o publicación

Con carácter general, los actos que deban ponerse en conocimiento de los interesados de este procedimiento serán publicados en el Tablón de Anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento.

En caso que se considerase necesaria la notificación personal, dicha notificación se practicará en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 13. Justificación

La justificación de la subvención se realizará una vez realizada la actividad y con carácter previo a la recepción de la cantidad subvencionada.

La justificación deberá contener:

- Una memoria de las actividades realizadas: denominación, objetivos cumplidos, resumen de la actividad realizada, fechas, fotografías, etc.
- Facturas justificativas o documentos justificativos equivalentes del gasto realizado. Las facturas deberán contener los requisitos legalmente establecidos y adjuntar el detalle bancario de su pago mediante transferencia. Los pagos al contado deberán incluir sello de la empresa y firma de la persona que lo expide, con la palabra "PAGADO" o "CONTADO", junto a su firma y DNI.

## 14. Publicación

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villafranca, en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la Base Nacional de subvenciones y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, fecha a partir de la cual tendrá plena eficacia la convocatoria y se iniciará el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados .

En Villafranca de Córdoba, a la fecha consignada en el pie de firma digital.

**EL ALCALDE**

Fdo. Francisco Palomares Sánchez

Código seguro de verificación (CSV):

**03A0 9F86 CF61 8748 178D**



03A09F86CF618748178D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, D. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 17/2/2018



# Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24  
14.420 · Villafranca de Córdoba  
Córdoba

## MODELO I

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES EN EL MUNICIPIO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA 2018

#### Datos de la Entidad Solicitante

CIF/NIF		ENTIDAD			
REPRESENTANTE	Nombre y Apellidos:				
	DNI:				
	Cargo o poder por el que representa:				
Tipo Vía	Domicilio	Nº	Portal	Esc	Planta
C.P.	Municipio	Provincia			Teléfono
E-mail	Otros:				

#### Datos de la Subvención

BASES DE LA SUBVENCIÓN	BOP N.º _____ Y FECHA _____
CONVOCATORIA	BOP N.º _____ Y FECHA _____
IMPORTE SOLICITADO	_____ EUROS
Breve Descripción del Proyecto	

## EXPONE

1.- Que ha sido conocida por esta Asociación la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Villafranca de Córdoba y las bases que la regulan, según lo dispuesto en párrafos anteriores.

2.- Que acompaño junto a la presente los siguientes documentos:

- Copia del DNI del representante legal.
- Copia del CIF/NIF de la Entidad solicitante.
- Declaración responsable de la persona física que firma la solicitud de disponer de poder suficiente para actuar en nombre de la entidad según Modelo II.

Código seguro de verificación (CSV):

**03A0 9F86 CF61 8748 178D**



03A09F86CF618748178D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, D. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 17/2/2018

- Declaración responsable (Modelo II) de que la entidad solicitante no se encuentra en ninguna circunstancia que impidan obtener subvención solicitada.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (Modelo II).
- Memoria detallada de las actividades/proyecto a realizar y para las cuales se solicita la subvención. Dicha memoria deberá contener como anexo un Presupuesto total estimado, debidamente desglosado, en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- Ficha de Terceros (Modelo III) firmada y certificada por la Entidad Bancaria o fotocopia de la Libreta de Ahorros con la Entidad Solicitante como titular.
  
- Certificado de inscripción en los Registros Autonómico y Local de Asociaciones o Entidades sin Animo de Lucro.

3.- Que en base a todo lo anteriormente expuesto,

## SOLICITA

Que me sea concedida la subvención descrita en esta solicitud, por cumplir todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria de la misma, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Villafranca de Córdoba, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**EL SOLICITANTE**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA**

Código seguro de verificación (CSV):

**03A0 9F86 CF61 8748 178D**



03A09F86CF618748178D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, D. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 17/2/2018





# Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24  
14.420 · Villafranca de Córdoba  
Córdoba

## MODELO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la Entidad/Asociación \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, y domicilio a efecto de notificaciones en el municipio de Villafranca de Córdoba, en calle \_\_\_\_\_, Núm. \_\_\_\_

### DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que la persona que firma la solicitud para participar en la convocatoria de subvenciones para asociaciones en el municipio de Villafranca de Córdoba, año 2018, tiene representación suficiente para actuar en nombre de la Entidad / Asociación \_\_\_\_\_, en virtud de \_\_\_\_\_.
- Que en la presente solicitud no concurre ninguna de las circunstancias que impide obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que la Entidad / Asociación a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Villafranca de Córdoba, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

### EL SOLICITANTE

Fdo. : \_\_\_\_\_

Código seguro de verificación (CSV):

**03A0 9F86 CF61 8748 178D**



03A09F86CF618748178D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, D. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 17/2/2018

MODELO III

**SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACION  
FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA**

**TIPO DE MOVIMIENTO**

**(A rellenar por el Ayuntamiento)**

Alta de Tercero

Modificación de datos del tercero con Código: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL INTERESADO**

**(A rellenar por el Interesado)**

<b>DNI, Tarjeta de Residencia o CIF</b>	<b>Apellidos y Nombre o Razón social</b>				
<b>Tipo Vía</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Nº</b>	<b>Portal</b>	<b>Esc.</b>	<b>Planta/ Puerta</b>
					/
<b>C.P.</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>			
<b>Teléfono</b>	<b>Correo Electrónico / Dirección Electrónica</b>			<b>Fax</b>	

Por medio de la presente les comunicamos que todos las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento que nos deba transferir, lo realicen a la cuenta abajo indicada:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**EL TERCERO**

Fdo.-.....

**DATOS BANCARIOS**

**(A rellenar por la Entidad Financiera)**

<b>Entidad Financiera (Banco o Caja)</b>	<b>Sucursal</b>
<b>Dirección</b>	<b>Población</b>
<b>Titular de la Cuenta</b>	<b>IBAN</b>
	ES__ / ____ / ____ / ____ / ____ /

**CERTIFICAMOS** que la cuenta señalada figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado

Firma y Sello de la Entidad Financiera

Los datos bancarios consignados anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad

Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por el Ayuntamiento o por la Entidad Financiera o anexas Certificado de Cuenta.

Código seguro de verificación (CSV):

**03A0 9F86 CF61 8748 178D**



03A09F86CF618748178D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, D. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 17/2/2018



# Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

C/ Alcolea 24  
14.420 · Villafranca de Córdoba  
Córdoba

## ANEXO II

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ por la que se convocan subvenciones para Asociaciones Locales de Villafranca de Córdoba en el año 2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>): BDNS: \_\_\_\_\_

### Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en Villafranca de Córdoba, que desarrollen sus actividades en el municipio y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

### Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad fomentar, ayudar e incentivar aquellos proyectos, acciones y conductas de las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro locales que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o la promoción de una finalidad pública.

### Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención son las contenidas en el documento que figura como Anexo I aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_.

### Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El importe máximo a conceder entre todas las subvenciones solicitadas será de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 €), sin que exista un máximo unitario dentro de éste importe.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán conforme a los Modelos I, II y III que figuran anexos a la Convocatoria y deberán ir acompañados del resto de documentación exigida en esta convocatoria en el plazo de UN MES desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

### Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos y los Modelos que se adjuntan.

En Villafranca de Córdoba, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**EL ALCALDE**

Fdo. Francisco Palomares Sánchez

Código seguro de verificación (CSV):

**03A0 9F86 CF61 8748 178D**



03A09F86CF618748178D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde, D. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 17/2/2018